

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

1 -CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto N° 840 / 97 del 26 de agosto de 1997, adjudicó a Correo Argentino S.A. la concesión de todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía prestados con anterioridad por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. (ENCOTESA) y los restantes que esté habilitada a realizar y todos aquellos que resulten afines con estos servicios en el marco jurídico vigente; incluyendo además la obligación de brindar el servicio postal básico universal de carta simple hasta 20 gramos, telegrama simple hasta 20 palabras y giro postal de hasta \$ 1.000.

El 26 de Agosto de 1997 se celebró el Contrato de Concesión previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar en concesión los servicios enumerados o todos los que esté habilitada la sociedad dentro del marco del decreto N° 265 del 24 de Marzo de 1997.

El plazo de la concesión es de 30 años contados a partir de la fecha de posesión (1 / 09 / 97), pudiendo gestionarse la prórroga por un plazo máximo de 10 años.

La sociedad fue constituida el 25 de Agosto de 1997 e inscripta en el Registro de la Inspección General de Justicia con fecha 10 de Setiembre de 1997 siendo su cierre de ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

2 -CONTRATO DE CONCESION

A continuación se describen las principales circunstancias derivadas del contrato de concesión que generan o que pudieran eventualmente generar efectos futuros sobre las operaciones de la sociedad.

a) Programa de Inversiones Obligatorias:

Correo Argentino S.A. deberá realizar una inversión operativa anual no inferior a \$ 25.000.000 durante los primeros diez años de vigencia de la concesión (Nota 3). A partir del año once, y hasta el fin de la concesión, deberá realizar una inversión anual equivalente al 1 % de la facturación total del ejercicio inmediato anterior. El concesionario podrá adelantar la inversión mínima anual requerida hasta el año vigésimo inclusive, momento a partir del cual deberá cumplirla anualmente.

Independientemente del monto anual obligatorio mencionado en el primer párrafo precedente, Correo Argentino S.A. deberá realizar todas las inversiones necesarias para alcanzar los estándares de calidad exigidos en el anexo 8 del pliego. Los mismos están directamente vinculados a las mejores tecnologías que requiere el correo. Este plan de inversiones deberá considerar todas las inversiones necesarias para potenciar todos los servicios que no prestaba ENCOTESA por restricciones tecnológicas.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

b) Contrato de Asistencia Técnica:

De acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones (punto 3.11) el Concesionario debe contar con el respaldo técnico de un correo oficial de un país miembro de la Unión Postal Universal. A tal efecto, la Sociedad mantiene un contrato de Asistencia Técnica con "The Post Office" del Reino Unido, el que ha sido aprobado por la Autoridad de Aplicación. El vencimiento del mismo opera el 31 de Agosto del 2002 con posibilidades de renovación por periodos sucesivos de cinco años, durante toda la vigencia del Contrato de Concesión. La asistencia técnica será suministrada para asistir en el mejoramiento de la seguridad, confiabilidad, rapidez y estándares de servicio (red, transporte y logística).

Correo Argentino S.A. y The Post Office del Reino Unido no podrán bajo ninguna circunstancia ceder, transferir o disponer de otra forma el contrato de asistencia técnica ni los derechos y obligaciones contenidos en el mismo. El contrato no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de las autoridades pertinentes del Gobierno Argentino.

c) Canon:

Correo Argentino S.A. deberá pagar semestralmente y por adelantado al Estado Nacional el monto ofertado de \$ 51.600.000 en concepto de canon. De acuerdo al decreto 437/92 los pagos deberán efectuarse: el 70 % hasta el día 10 y el 30 % hasta el día 25, ambos del primer mes del semestre.

d) Finalización de la Concesión:

En la fecha de vencimiento del plazo de la concesión Correo Argentino S.A. deberá entregar al concedente el servicio con todos los bienes afectados al mismo incluyendo los derivados de las inversiones comprometidas. El concedente podrá rescatar la concesión una vez transcurridos los primeros veinte años a partir de la entrega de la concesión mediante el pago de una indemnización equivalente al 70 % del promedio de las utilidades anuales de los tres últimos ejercicios cerrados por cada año que reste hasta la finalización normal de la concesión dentro de los 180 días de entregado el servicio. Si el concedente quisiera adquirir los inmuebles y muebles registrables propiedad del concesionario deberá pagar el valor total que establezca la tasación que realizará la Autoridad de Aplicación a tal fin, excepto aquellos computables para alcanzar los requerimientos de inversión (nota 2.a.)

Podrá decretarse la rescisión del contrato de concesión ante las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento de las normas de servicio y / o estándares de calidad establecidos como obligatorios para cada producto en el contrato de concesión.
2. La falta de pago del canon debido dentro del plazo de 30 días de haber sido intimado.
3. Quiebra o concurso preventivo del Concesionario.
4. Existencia de deuda impositiva o previsional, impaga determinada y confirmada por sentencia judicial firme, dentro del plazo de 30 días de serle requerida.

Iniciado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAR. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

5. Cuando fuese sustituido el operador postal (The British Post Office) sin la autorización de la autoridad de aplicación.
 6. Cuando se produjera una variación en la composición accionaria que viole las disposiciones del pliego.
 7. Incumplimientos de obligaciones a cargo del concesionario emergentes del pliego de bases y condiciones y del contrato de concesión y no se diera cumplimiento dentro de los 60 días de intimado.
 8. Cuando fuera decretado el embargo de las acciones clase B pertenecientes a los adjudicatarios y el mismo no fuera sustituido dentro de los 180 días de recibida la intimación de autoridad competente.
- e) Plan de Cierre del Contrato de Concesión:

CORREO ARGENTINO S.A. ha presentado en tiempo y forma el "Plan de Cierre" previsto en el Anexo 7 del Pliego, dándose por cumplido en virtud de que las partes han dado cumplimiento a las obligaciones formales exigidas para la entrega de la concesión.

1. Transferencia Patrimonial

1.1) Disponibilidades, Giros a Pagar, Deuda Banco Hipotecario Nacional por encaje

ENCOTESA transfirió patrimonialmente las disponibilidades necesarias para asegurar la continuidad de la operación y la posibilidad de afrontar la cancelación de los giros emitidos al 31/8/97 por un monto de \$ 10.820.646, como asimismo el encaje obligatorio con el Banco Hipotecario Nacional de \$ 1.327.000 con contrapartida en cuentas de pasivo. A la fecha de los presentes estados contables se ha discontinuado la operatoria con el Banco Hipotecario Nacional.

1.2) Inventario de Materiales, Productos y Timbres

Se transfirió patrimonialmente la existencia de materiales al 31/8/97. El monto incorporado el 1 de Setiembre de 1997 ascendió a \$ 2.299.917.

2. Cobranza de Activos, Pago de Pasivos y Facturación

Se encomendó a Correo Argentino S.A. la cobranza por cuenta y orden de ENCOTESA de saldos impagos al 31 de agosto de 1997 de las facturas emitidas y a emitir por los servicios postales de ENCOTESA. Asimismo se realizó la liquidación de pagos a proveedores relacionada con facturas aprobadas por ENCOTESA (punto 3).

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

3. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas por los activos y pasivos, cobrados y pagados por cuenta y orden de ENCOTESA fue realizándose mensualmente dentro de los 15 días siguientes al cierre de cada mes calendario.

A partir del mes de setiembre de 1999 las rendiciones se efectúan en forma trimestral.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables se ha efectuado la rendición de cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1° de Setiembre de 1997 y el 30 de Noviembre de 2000.

4. Tareas Administrativas

Correo Argentino S.A. ha efectuado las tareas relacionadas con la registración de las operaciones de ENCOTESA a fin de posibilitar la emisión de un Balance de sumas y saldos hasta el 31/03/98 en que ENCOTESA comunicó que a partir de dicha fecha realizaría las tareas con personal propio.

5. Liquidación Especial de Haberes

Correo Argentino S.A. realizó las tareas operativas relacionadas con la liquidación de haberes pendientes al 31/8/97, procedió a la distribución de recibos y al pago de los mismos con los fondos que a tal fin proveyó ENCOTESA en tiempo y forma.

6. Retribución por Servicios

La retribución por los servicios enumerados equivale al 3,5 % sobre los importes percibidos por los cobros de las facturas de ENCOTESA y un monto equivalente a las horas trabajadas multiplicadas por 1,15 del personal afectado para desarrollar las tareas administrativas enumeradas precedentemente.

El saldo adeudado por ENCOTESA (E.L.) al 30/04/98, con motivo del plan de cierre y liquidaciones mensuales, que ascendía a \$ 11.096.115 fue aprobado por la Secretaría de Comunicaciones en virtud del Decreto 617/98, a través de la Resolución CC N° 1485/98 de fecha 8/07/98 (Nota 5.e.4.2). A la fecha de emisión de los presentes estados contables, han sido aprobadas por ENCOTESA las liquidaciones correspondientes al período comprendido entre mayo de 1998 y noviembre de 1999. Al 31 de diciembre de 2000 existe un saldo neto a favor de Correo Argentino S.A. de \$ 1.263.736,68. El monto devengado durante el presente ejercicio por servicios prestados de \$ 1.178.800 incluye, entre otros, comisiones por cobranzas, la prestación del servicio de mantenimiento y operación de los archivos y las respuestas de oficios respecto de servicios postales, telegráficos y monetarios de ENCOTESA.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

3 -MARCO REGULATORIO

La actividad se encuentra regulada por la ley 23.696 y los decretos 214/92, 2793/92 y 624/93, sus modificatorios, concordantes y aclaratorios.

La Comisión Nacional de Comunicaciones es la encargada de actuar como organismo de contralor. A la fecha de cierre del ejercicio, el citado organismo ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del concesionario emanadas del contrato de concesión:

- a) Cumplimiento del primer y segundo pago del canon semestral;
- b) Garantía de ejecución (punto 32 del contrato);
- c) Obligaciones previsionales y sociales (punto 18 del contrato);
- d) Seguros (punto 23 del contrato).

Con fecha 01-09-98, mediante nota N° 836.CNC.G.S.P./98, la Comisión Nacional de Comunicaciones realizó un pedido de información y documentación a fin de evaluar, entre otros, el Plan de Inversiones. Con fecha 01-07-99 la Secretaría de Comunicaciones, mediante Resolución N° 18.496, ha aprobado la inversión realizada por Correo Argentino S.A. hasta el 31-08-98 estableciendo que debe considerarse como monto de las inversiones comprometidas la suma de \$ 126.721.000.

El 26 de noviembre de 1999, la Comisión Nacional de Comunicaciones dictó 3 Resoluciones Nros. 2909/99, 2908/99 y 2918/99, mediante las cuales intimó a la Sociedad el cumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con:

- Cierre de sucursales.
- Presentación de documentación respaldatoria del pago de impuestos provinciales y municipales vinculados con los inmuebles en comodato.
- Aspectos operativos vinculados con las oficinas comerciales, vehículos y buzones.

Contra estas resoluciones Correo Argentino S.A. interpuso recursos de reconsideración con jerárquico en subsidio a fin de que sean dejadas sin efecto y sobre la base de que no existieron los incumplimientos que se le imputan, a cuyo fin aportó la prueba pertinente. Con fecha 20/03/00 por medio de las Resoluciones 244/2000 y 245/2000 la Comisión Nacional de Comunicaciones desestima los recursos presentados por Correo Argentino S.A. respecto de las Resoluciones 2918/99 y 2908/99 y eleva las actuaciones a la Secretaría de Comunicaciones. El 18/04/00 Correo Argentino S.A. amplía fundamentos en el recurso de alzada contra las resoluciones mencionadas precedentemente. Al 31/12/00 la Resolución 2909/99 se encuentra abierta a prueba, mientras que de las Resoluciones 2908/99 y 2918/99, se encuentran pendientes de resolución los recursos jerárquicos presentados. Tal como se detalla en nota 5.e.4.3, durante el año 2000 se ha constituido una Comisión a fin de analizar la situación normativa en que se desarrollan las actividades del concesionario.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAR. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

4 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y POLITICAS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido confeccionados y se presentan de conformidad con las normas de valuación y exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas Nros. 5, 6, 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobadas por las resoluciones N° 135/84, 136/84, 89/88, 169/92 y 145/95 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal.

De acuerdo con el decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, las partidas no monetarias incluidas en los presentes Estados Contables se exponen a su valor histórico sin reexpresar.

Información Comparativa

Los estados contables por el ejercicio económico iniciado el 1ro de enero de 2000 y finalizado el 31 de diciembre de 2000, se presentan en forma comparativa con los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1ro de enero de 1999 y finalizado el 31 de diciembre de 1999. Ciertos saldos de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999 han sido reclasificados a los fines de hacer consistente su exposición con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Para la confección del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, se consideran dentro del concepto de fondos a caja y equivalentes de caja, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses (Nota 9).

5 - CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los criterios de valuación utilizados para la confección de los estados contables:

- a) Caja y bancos, Inversiones corrientes, Créditos por servicios, Otros créditos y Deudas:
A su valor nominal incorporando, de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

- b) Otros Activos:
Incluye los bienes de consumo y otros materiales los que han sido valuados a su costo de última compra.
Los valores así determinados no superan en su conjunto, al 31 de diciembre de 2000, su probable valor recuperable.
- c) Inversiones permanentes:
A su valor patrimonial proporcional al cierre del ejercicio.
- d) Bienes de Uso:
A su costo de incorporación, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil asignada a los mismos. El valor de origen de los bienes recibidos como aportes del Estado Nacional corresponde al valor residual de los mismos en el balance de ENCOTESA del 31 de Agosto de 1997. La vida útil total asignada es la equivalente a la vida útil residual que tenían los bienes en ENCOTESA al momento de la entrega de la concesión. Se han activado costos financieros en el valor de origen de algunos bienes de construcción a largo plazo, relacionados con ciertos proyectos, (Centro de Tratamiento Postal y Automatización de Sucursales entre otros).
El valor de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su probable valor recuperable.
Los bienes muebles no registrables han sido aportados por el Estado a Correo Argentino S.A., como integración de 1.400.000 acciones clase "A" del programa de propiedad participada de los empleados, conforme al valor de libros de los mismos en el Patrimonio de ENCOTESA. De acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión (Régimen de los Bienes del concedente 19.2) el excedente entre el valor de los muebles aportados y la integración de capital de \$ 1.400.000 constituye una reserva para la capitalización del Programa de Propiedad Participada que será aplicada en caso de disponerse aumentos de capital (nota 11). Al fin de la concesión Correo Argentino S.A. deberá ceder en forma gratuita al concedente la totalidad de los bienes muebles con que venía prestando los servicios (nota 2.d.). En caso de que se destruya total o parcialmente algún bien, los daños serán soportados y reparados por el concesionario, asimismo deberá sustituir cualquier bien enajenado por otro similar.
- e) Activos Intangibles:
Comprenden:
1. Gastos de Toma de Posesión y Organización de la Sociedad.
Los gastos de la toma de posesión y organización incurridos en el periodo comprendido entre agosto y octubre de 1997 se exponen a su valor de origen netos de la correspondiente amortización acumulada, calculada de acuerdo con el método de la línea recta, computándose la misma a partir del mes de alta, considerando una vida útil de cinco años.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

2. Gastos Relacionados con el Desarrollo de Proyectos Relativos a Nuevas Operatorias y Productos.

Estos gastos corresponden fundamentalmente a la automatización de sucursales, a la implementación de un sistema administrativo-contable integrado y a gastos relacionados con otros proyectos de menor envergadura. Dichos gastos se exponen a su valor de origen netos de la correspondiente amortización acumulada, calculada de acuerdo con el método de la línea recta, computándose la misma a partir del mes de puesta en marcha, por periodos de 10 años para los proyectos de Automatización de Sucursales e Implementación del Sistema SAP y por periodos de hasta 5 años para los restantes proyectos. Han sido activados los costos financieros relacionados con los proyectos de automatización de sucursales e implementación del sistema SAP.

3. Diferimiento de los costos futuros relacionados con la Gratificación Mayor Dedicación (nota 7)

Corresponde al activo relacionado con la gratificación mayor dedicación de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo. Dicho convenio establece para todos los empleados que cumplan los 35 años de servicio en la empresa, el pago por única vez de una gratificación en concepto de mayor dedicación. Paralelamente, la Sociedad ha constituido una provisión para hacer frente en el futuro a los costos vinculados con esta gratificación especial, la cual ha sido estimada en base a cálculos actuariales.

4. Canon

4.1. El monto activado corresponde a los cargos efectuados en concepto de canon hasta el correspondiente al semestre iniciado 01/9/00. El monto ofertado en concepto de canon por la empresa en su oferta económica se basó en las proyecciones de resultados a devengarse en los próximos treinta años, dando efecto en dichas proyecciones a las mejoras operativas y económicas a lograr en el mediano y largo plazo. Debe considerarse que el canon ofertado ha sido la contraprestación a abonar por la empresa por hacerse cargo de la concesión.

En relación al cargo del canon, la Sociedad ha decidido a los efectos de permitir un adecuado apareamiento entre ingresos y costos, diferir su imputación a resultados en función del momento en el cual estima que se normalizarán la operatoria y los resultados de acuerdo a las proyecciones de resultados a devengarse durante el periodo de la concesión.

4.2. El canon correspondiente al semestre iniciado el 1/9/98 fue abonado de la siguiente manera: \$ 20.552.282 en efectivo y \$ 29.171.662 mediante la compensación con créditos vencidos y exigibles que Correo Argentino S.A. mantenía con ENCOTESA, el Estado Nacional (en su carácter de poder concedente) y el Ministerio del Interior reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones mediante Resolución Nro. 1485, con más sus intereses resarcitorios más IVA.

Mediante nota S.C. N° 386, del 20 de octubre de 2000, el Secretario de Comunicaciones comunicó a Correo Argentino S.A. que la empresa ha dado cumplimiento al canon

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. C.A.P. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

correspondiente al semestre iniciado en setiembre de 1998 y culminado en febrero de 1999.

A la fecha de vencimiento del pago del canon correspondiente al semestre iniciado el 1/3/99 la Sociedad mantenía créditos por un total de \$ 48.758.911,74 con el Estado Nacional (en su carácter de poder concedente), Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Registro Nacional de las Personas y Servicio Penitenciario Federal, que fueron reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones a través de las Resoluciones Nros. 2172, 2471 (ver nota 19) y 2619. Consecuentemente, y a los efectos de hacer frente a la obligación relacionada con dicho canon, la Sociedad decidió ejercer el derecho de compensar las sumas reconocidas, con más sus intereses resarcitorios e IVA, hasta el monto del canon.

Mediante nota N° 13/01 D.N.S. del 11 de enero de 2001 la Contaduría General de la Nación informó a la Secretaría de Comunicaciones que se ha registrado la total percepción del canon con vencimiento en Marzo de 1999 y remite las actuaciones a fin que por quien corresponda se entregue a Correo Argentino S.A. carta de pago por la totalidad del canon cuyo vencimiento operó en Marzo de 1999 y se le reconozca un pago a cuenta por Setiembre de 1999 por un total de \$ 4.436.712,40.

Al vencimiento del pago del canon correspondiente al semestre iniciado el 01/09/99 por \$ 51.600.000, Correo Argentino S.A. ejerció su derecho de imputar al pago del mismo: \$ 29.269.146,61 de créditos vencidos e impagos con la Administración Pública, más intereses e IVA por \$ 2.425.457,73, como así también el saldo remanente de los créditos reconocidos por las Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones Nros. 2172/98, 2461/98 y 2619/98 por \$ 4.436.712,40 (incluye intereses e IVA).

La conciliación de cuentas con la Contaduría General de la Nación se encuentra acordada, pendiente de formalización. En opinión de la Dirección de la Sociedad y sus asesores legales, Correo Argentino S.A. no obtendrá una resolución desfavorable en relación a la compensación o la cobranza de dichos créditos.

Con fecha 09/09/99 Correo Argentino S.A. ha hecho expresa reserva de no efectuar otros pagos en concepto de canon hasta que se resuelvan diferencias contractuales oportunamente planteadas y aún pendientes (ver puntos 4.3, 4.4 y 4.5). Consecuentemente, no se han efectuado cancelaciones del canon correspondiente a los semestres iniciados el 01/03/00 y 01/09/00.

El saldo remanente del canon correspondiente al semestre iniciado el 01/09/99 juntamente con las cuotas del canon correspondientes a los semestres iniciados el 01/03/00 y 01/09/00 se registran en el rubro Otros Pasivos Corrientes.

4.3. Mediante Resolución N° 43, del 3 de marzo de 2000, el ex Ministro de Infraestructura y Vivienda de la Nación, dispuso la creación de una Comisión mixta destinada a estudiar los temas fundamentales que hacen al normal desarrollo del contrato de concesión, siendo los puntos propuestos por la Secretaría de Comunicaciones los siguientes:


inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001


HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

- a) Situación laboral de los trabajadores de Correo Argentino.
- b) Alcance de los privilegios otorgados por el Estado Nacional a la fecha de concesionar el servicio postal.
- c) Situación normativa en que se desarrollan las obligaciones del concesionario.

Asimismo, el concesionario propuso otros puntos que resultaban convenientes para su estudio con el fin de encarar la solución a los problemas existentes en el Contrato de Concesión del Correo Argentino. Por otra parte, la Secretaría de Hacienda propuso incluir como tema de estudio la situación del pago del canon. Tal como señala la Resolución N° 43, la Comisión de Estudios mencionada debía proponer soluciones a las causas y expedientes judiciales y a los expedientes y recursos en sede administrativa. La Resolución fijó un plazo de 90 días corridos para dar cumplimiento con las tareas encomendadas a la Comisión. A la fecha de los presentes estados contables la mencionada Comisión de estudios no ha emitido un informe definitivo con la solución de los temas planteados.

Sin embargo, los representantes del Estado integrantes de la Comisión Mixta en forma unilateral emitieron un memorándum, mediante el cual – a excepción principalmente de la formulación de un marco regulatorio – no concordaron con los fundamentos expuestos por la Compañía que sustentan los reclamos efectuados.

Respecto de dicho memorándum, el ex Ministro de Infraestructura y Vivienda hizo saber al presidente de la Comisión Nacional de Comunicaciones, en cuya órbita actúa la Comisión Mixta, que: a) el mismo no ha sido suscripto por los representantes del concesionario; b) omite proponer las alternativas de soluciones de los conflictos existentes al momento del dictado de la resolución N° 43/00 y no consta la consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio sobre dichas alternativas; c) no se han incorporado los créditos y débitos correspondientes al periodo de enero a junio de 2000 y d) falta la estimación de los intereses de los créditos y débitos, por lo que remitió el expediente a fin de dar acabado cumplimiento con lo solicitado en la Resolución N° 43/00. Dicha Comisión mixta no se ha reunido luego de ocurrido los hechos mencionados en los párrafos anteriores hasta la fecha de los presentes estados contables.

4.4. Con fecha 14/03/00 la Sociedad recibió la nota de la Secretaría de Comunicaciones (S.C.) N° 92/2000 enviada por el Subsecretario de Coordinación del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda, mediante la cual se intimó al pago de \$ 36.120.000 del canon vencido el 10/03/00. El 17/03/00 se envió contestación a la mencionada nota al Sr. Secretario de Comunicaciones con copia al ex Ministro de Infraestructura y Vivienda a fin de solicitar se deje sin efecto la intimación formulada hasta tanto la Comisión, mencionada en el punto anterior, presente sus propuestas y ellas sean aceptadas ó rechazadas por las partes. Con fecha 24/03/00, y luego de tomada vista de las actuaciones en la que se dictó la nota S.C. N° 92/2000, la Sociedad interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra dicha intimación.

Mediante Resolución S.C. N° 183/2000 del 19/04/00 la Secretaría de Comunicaciones procedió a rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por Correo Argentino S.A.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

ratificando la intimación realizada y haciendo la misma extensiva a la totalidad del canon correspondiente al semestre marzo – agosto 2000.

Correo Argentino S.A. por medio de sus representantes, ha solicitado con fecha 24/04/00 vista del expediente 225-000239/2000 del registro del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda, que dio origen a la resolución S.C. N° 183/2000 con expresa suspensión de plazos a los fines de ampliar los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente deducido. Como consecuencia de ello, el 19 de mayo de 2000 la Sociedad ha ampliado los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio el 24 de marzo del corriente año, los que pueden sintetizarse de la siguiente forma: 1) Incompatibilidad entre la nota S.C. N° 92/00 y el procedimiento establecido por la resolución MI y V N° 43/00, mediante la cual integró la Comisión de Estudio del contrato de Concesión de Correo Argentino S.A.; 2) Incompetencia del Subsecretario de Coordinación para resolver sobre cuestiones derivadas del Contrato de Concesión; 3) Carencia de carácter obligatorio de la intimación cursada mediante la nota S.C. 92/00 otorgado en la resolución S.C. N° 183/00; 4) Contradicción entre la Nota del Secretario de Comunicaciones S.C. N° 88/00 y lo expresado por los representantes de la Secretaría de Comunicaciones en el seno de la Comisión creada para el estudio del Contrato de Concesión (acta N° 1) en el sentido de suspender las comunicaciones entre las partes y la violación, en consecuencia del principio de buena fe y los propios actos de la Administración; 5) Carencia de fundamentación exigida por la ley 19.549 de la Resolución S.C. 183/00; y 6) Omisión en la Resolución S.C. 183/00 de contemplar la posibilidad que la Sociedad invoque la exceptio non adimpleti contractus como consecuencia de la falta de solución ante la situación planteada con relación al pago del canon, intentando otorgar solamente el efecto interruptivo o suspensivo de dicha obligación de pago.

El 5 de junio de 2000, mediante Nota SC N° 188, el Secretario de Comunicaciones elevó el expediente al ex Ministro de Infraestructura y Vivienda. El 20 de junio de 2000 Correo Argentino S.A. solicitó que se dispusiera la producción de la prueba ofrecida y que se mantuviera la suspensión de los efectos del acto cuestionado. El 10 de julio de 2000, el perito designado por Correo Argentino S.A. puso en conocimiento del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda que había comenzado con su labor relativa al análisis de la evaluación comparativa de las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa reguladas por el CCT N° 80/93 "E" y las que gozan los trabajadores vinculados con las empresas en competencia reguladas en su mayor parte por el CCT 40/89, así como lo atinente al análisis sobre la existencia o no de elementos que incidan negativamente en el funcionamiento del mercado postal con competencia leal, efectiva y sostenida en el tiempo en perjuicio del Correo Oficial, solicitando colaboración de las autoridades para cumplir con su tarea concerniente al cumplimiento o no de las obligaciones impositivas y previsionales por parte de las empresas que actúan en el mercado postal con las cuales Correo Argentino debe competir. Por nota N° 7706, del 13 de setiembre del 2000, la CNC solicitó a Correo Argentino S.A. la acreditación del pago del canon del semestre setiembre de 2000 - febrero de 2001. Contra dicha nota el 18 de setiembre de 2000, se interpuso recurso administrativo de reconsideración y recurso jerárquico en subsidio, se opuso la excepción de contrato no cumplido y se reiteraron las reclamaciones contractuales de la concesionaria, todo lo cual tramita en las actuaciones CNC

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

Nº 7437/2000. Mediante sendas presentaciones Correo Argentino S.A. solicitó la acumulación del expediente CNC Nº 7437/2000 con el expediente MINFRAVI 225-000239/2000, en el que tramitan los recursos planteados contra la nota nº SC 92/2000 y la resolución nº 183/2000, y al propio tiempo acompañó pericias ofrecidas como prueba en el último de los expedientes mencionados.

El 28 de setiembre de 2000 ante una presentación de Correo Argentino S.A., donde la Compañía planteó que la no modificación de las actuales condiciones de desarrollo del contrato de concesión podrían tornar inviable la prosecución de las operaciones de la Compañía - y consecuentemente no permitir la recuperabilidad de sus activos de largo plazo -, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, decretó la prohibición de innovar, suspendiendo el pago del canon hasta tanto se resuelvan, en sede administrativa, las siguientes cuestiones: a) régimen de pago unificado -decreto 1929/93- y de pago por compensación; b) el Reglamento General de la Actividad Postal; y c) la autorización de la transferencia de acciones entre Sideco Americana S.A. e International Mail Corporation, que permita su fusión con Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina -OCA-. Adicionalmente, el mencionado Juzgado decretó prematuro el tratamiento de una medida cautelar innovativa, ampliatoria de la anterior, tendiente a obtener la reducción provisional del canon de concesión para el cuarto año de explotación en base a pericias técnicas, contables y de gestión acompañadas por la Sociedad.

Contra la medida cautelar citada anteriormente, el 1º de noviembre de 2000, el Estado Nacional -Ministerio de Infraestructura y Vivienda- interpuso recurso de apelación, que fue contestado por Correo Argentino S.A. el 10 de noviembre de 2000.

Asimismo, la Compañía inició una acción por daños y perjuicios contra el Estado Nacional, Poder Ejecutivo Nacional, por todas las cuestiones que fueran motivo de reclamos, en la misma fecha de presentación de la medida cautelar mencionada, solicitando que no se corra traslado de la demanda a efectos de ampliarla, lo cual tuvo lugar el 30 de noviembre de 2000. Correo Argentino ha solicitado al Juzgado se corra traslado del proceso al Procurador del Tesoro de la Nación en los términos del art. 6º de la ley 25.344. En ambas presentaciones, la Compañía contó con el asesoramiento jurídico y el patrocinio del Doctor Roberto Dromi con quien se acordó un honorario fijo y uno de éxito.

Al 31/12/00 la Sociedad mantiene reclamos contra el Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional por el reconocimiento de pérdidas incurridas por asimetrías laborales y sindicales desde setiembre de 1997 y que a noviembre de 2000 ascienden a \$ 250.570.946,57 y por \$ 22.298.000 como resarcimiento por el no respeto de exclusividad en la emisión de sellos postales y prestaciones filatélicas. En ambos casos los reclamos son consecuencia de incumplimientos del concedente en relación con el contrato de concesión. La Secretaría de Comunicaciones rechazó el reclamo de la Compañía relacionado con el concepto de filatelia mediante Resolución SC Nº 331/2000 del 27/07/00, que fue recurrida por la Sociedad. Correo Argentino sigue sosteniendo que su reclamo tiene fundamentos jurídicos sólidos y estima realizar todos los actos jurídicos tendientes al reconocimiento de sus planteos.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. Tº 1 Fº 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

Los reclamos mencionados integran la acción citada precedentemente.

4.5. La situación planteada por la Compañía al Concedente con relación a temas fundamentales del contrato de concesión, la cual derivó en la creación de la Comisión mixta, otras instancias administrativas y judiciales, mencionadas en los puntos 4.3 y 4.4 a efectos del estudio de los mismos, conjuntamente con la etapa recesiva por la que atraviesa la economía argentina que afectó la actividad de la Sociedad en los ejercicios 1999 y 2000, llevan al replanteo de las proyecciones económico – financieras y consecuentemente a la determinación del momento a partir del cual se producirá la imputación a resultados de los cargos registrados en concepto de canon.

Los efectos económicos y financieros que pudieran derivarse de la situación descripta en la presente nota dependerán de la resolución final de las cuestiones referidas precedentemente.

5. Desvinculaciones de Personal – Reestructuración Operativa.

Desde el inicio de la concesión, la Sociedad inició un plan de reestructuración relacionado con la adecuación del personal, implementando para tal fin un programa de retiro voluntario, aprobado por el Directorio de la sociedad con fecha 30 de octubre de 1997. Dicho programa había previsto un incentivo equivalente a la indemnización legal por antigüedad y por preaviso, de conformidad con lo establecido por la ley de contrato de trabajo.

El monto activado al 31/12/99 en concepto de planes de retiro e indemnizaciones que a dicha fecha ascendía a \$ 88.115.455,20 corresponde a la reestructuración relacionada con la adecuación del personal transferido por ENCOTESA al inicio de la concesión al personal necesario para operar el Correo en condiciones normales de actividad, la cual concluyó en el mes de junio de 1998.

La Sociedad ha decidido amortizar los montos activados a partir del ejercicio cerrado al 31/12/99 por el método de línea recta en un período de 10 años.

Por otra parte, la adecuación del personal realizada a partir de julio 1998, en función de la eficientización de la operatoria, los nuevos negocios y las mejoras tecnológicas, alcanzó la suma de \$ 50.363.000, habiéndose registrado \$ 40.648.000 como pérdida en ejercicio 1998 y \$ 9.715.000 como pérdida durante el ejercicio 1999.

En el presente ejercicio la compañía ha reabierto la etapa de consolidación integral de la operación. Debido a ello, la empresa ha contratado una importante consultora internacional con el objetivo de redefinir la estructura de personal necesaria para operar el Correo en las actuales condiciones, optimizando sus procesos y eficientizando la operatoria presente y futura.

Producto de esta situación y habiéndose determinado el alcance del plan de reestructuración de personal que implica asumir cargos atípicos importantes, la compañía ha decidido contabilizar en el rubro activos intangibles, con contrapartida en el pasivo corriente, el monto total de indemnizaciones y acuerdos firmados (Nota 18 – Procedimiento preventivo de crisis – Acuerdo Marco) y otras erogaciones relacionadas con la reestructuración y que se estima alcanzará

Iniciado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvadad de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

aproximadamente \$ 75.321.000. De ese monto total, al 31/12/00 la Sociedad ya había abonado \$ 45.888.449,26, además había homologado o acordado con sus empleados un compromiso de pago por \$ 13.175.334,52 (imputado en el pasivo en el rubro Remuneraciones y Cargas Sociales), exponiéndose el saldo restante de \$ 16.257.216,22 en el rubro Otros Pasivos Corrientes.

Los cargos activados por este concepto son amortizados por el método de línea recta manteniendo el plazo de amortización definido para los montos activados al 31/12/99.

Por otra parte, debido a lo mencionado en los párrafos anteriores, y a que la Sociedad ha encarado esta etapa de la reestructuración a lo largo del ejercicio por cuestiones meramente financieras, los costos laborales incurridos en el ejercicio, relacionados con el personal alcanzado por el plan de reestructuración, se han clasificado como Otros Egresos del ejercicio y ascienden al cierre a \$ 39.904.000.

f) Activos y Pasivos en moneda extranjera y derechos especiales de Giro:

Los activos y pasivos en moneda extranjera y los Derechos Especiales de Giro, se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos, según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del ejercicio.

Los principales tipos de cambio utilizados son los siguientes:

MONEDA	TIPO DE CAMBIO
	31 / 12 / 00
Dólar estadounidense	1,00000
Derechos especiales de giro	1,28460
Marcos alemanes	0,47425
Franco suizo	0,60897
Florines	0,42099
Libras esterlinas	1,49140

g) Impuesto a las Ganancias y Ganancia mínima presunta:

La Sociedad adoptó el criterio de contabilizar el impuesto a las ganancias en función del impuesto a pagar. La Sociedad prevé mantener quebrantos impositivos durante el presente ejercicio en función del quebranto acumulado estimado al 31/12/00 en \$ 527.000.000. Por lo tanto, no se ha efectuado una provisión por el impuesto a las ganancias durante el presente ejercicio finalizado el 31/12/00.

En virtud de las modificaciones introducidas a la Ley del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta por la Ley N° 25.360, la Sociedad estima que el impuesto a la ganancia mínima presunta correspondiente al período fiscal 2000 se computará como pago a cuenta del impuesto a las ganancias dentro del período máximo de 10 años establecido por las normas citadas

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

precedentemente. Por lo tanto, el importe estimado de \$ 1.900.000 como importe a pagar ha sido registrado con contrapartida en el rubro de Otros Créditos No Corrientes.

h) Cuentas de Resultados:

- Las partidas de resultados se exponen a moneda corriente del período a que corresponden.
- Los cargos por activos consumidos se determinaron en función de los valores de tales activos.
- Los resultados financieros se exponen discriminados en generados por el activo y por el pasivo.

i) Reconocimiento de ingresos y costos:

Por la propia operatoria del servicio postal existen costos relacionados con los ingresos generados en los últimos días del mes, que se incurren en el mes siguiente. La Sociedad ha realizado al cierre del ejercicio la estimación de los efectos contables de tal situación sobre la correspondencia impresa y no despachada.

j) Previsión créditos dudosos:

Deducida del activo corriente, esta previsión cubre el riesgo de incobrabilidad sobre los créditos por ventas. La misma se ha calculado teniendo en cuenta un análisis de la posibilidad de cobro de los créditos basados en la política de crédito y situación de plaza, considerando la Gerencia razonable y suficiente el monto estimado para dicha previsión.

k) Estimaciones Contables:

La preparación de estos estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular y registrar a un momento dado, por ejemplo las estimaciones relacionadas con las depreciaciones, amortizaciones y el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

6 - BIENES RECIBIDOS DEL CONCEDENTE

a) Bienes Inmuebles:

De acuerdo con los términos del contrato de concesión la Sociedad ha recibido en comodato, la utilización de bienes de uso detallados en los anexos respectivos del Pliego Licitatorio. Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, éstos no han sido incorporados al activo de la Sociedad. El concesionario deberá usar los bienes para la prestación de los servicios que le fueron concedidos. Correo Argentino S.A. tiene respecto de los bienes inmuebles, además de las obligaciones propias del comodatario, las siguientes:

- Abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios.
- Mantenerlos en buenas condiciones de uso.
- Para la refacción de los edificios de valor histórico deberá contar con la autorización previa de la autoridad de aplicación o a quien designe el Poder Ejecutivo.

b) Bienes Inmateriales – Derecho de Uso

Se transfirió a Correo Argentino S.A. el derecho de uso de los bienes inmateriales. En el acto de entrega de la concesión se transfirió el uso y goce de las licencias de ENCOTESA de los sistemas vigentes (sistema operativo Track and Trace para controlar la distribución de cartas certificadas, sistema de contabilidad SAP, sueldos y jornales Denarius y facturación Fenix) así como la marca "Correo Argentino" y su logotipo.

7 - PERSONAL TRANSFERIDO DEL CONCEDENTE

Con motivo del acta de entrega se transfirió a Correo Argentino S.A. los contratos de trabajo del personal de convenio en relación de dependencia haciéndose la Sociedad única responsable del pago de las obligaciones emanadas del vínculo laboral con dicho personal a partir del 1° de Setiembre de 1997, con las modalidades, características y excepciones establecidas al respecto en el contrato de concesión.

El personal fuera de convenio fue transferido a Correo Argentino S.A. a partir de la fecha de entrega. A partir del inicio de sus operaciones, Correo Argentino S.A. continuó otorgando a sus empleados una gratificación por antigüedad que abonaba ENCOTESA, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo. Dicho convenio establece para todos los empleados que cumplan 35 años de servicio en la Empresa, el pago por única vez de una gratificación en concepto de mayor dedicación. Ante la ausencia de normas locales referidas a la valuación y contabilización de este tipo de beneficios, Correo Argentino S.A. ha valuado y contabilizado sus obligaciones en base a la norma vigente en

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

Estados Unidos de América denominada "Financial Accounting Standard Board Statement 87 (FASB 87)".

Es importante considerar que el principal objetivo de Correo Argentino S.A. al aplicar la mencionada norma es establecer adecuadamente, bajo criterios de prudencia, las provisiones patrimoniales que le permitan cumplir con los compromisos asumidos para con los empleados.

8 - COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL BALANCE Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros al 31 de Diciembre de 2000 y 1999

ACTIVO	\$ (000) al 31/12/00	\$ (000) al 31/12/99
8.1. CAJA Y BANCOS:		
CAJA Y BANCOS (Anexo G)	13.112	11.682
VALORES A DEPOSITAR	826	5.327
Total Caja y Bancos	13.938	17.009
8.2. INVERSIONES		
CORRIENTES		
DEPOSITO A PLAZO FIJO (Nota 12.b) (Anexo G)	844	54
OTRAS	2	2
Total Inversiones Corrientes	846	56
NO CORRIENTE		
INVERSIONES EN SOCIEDADES (Anexo C)	280	57
	280	57
8.3. CREDITOS POR SERVICIOS		
CORRIENTES		
CREDITOS LOCALES A VENCER	44.832	48.908
CREDITOS LOCALES SIN VENCIMIENTO	6.180	4.528
CREDITOS LOCALES VENCIDOS	80.419	48.517
CREDITOS LOCALES EN GESTION	2.223	1.247
CREDITOS INTERNACIONALES (Anexo G)	6.956	6.027
SOCIEDADES ART.33 – LEY 19.550 (Nota 10)	1.449	1.469
Sub-Total Créditos por Servicios Corrientes	142.059	110.696
PREVISION CREDITOS DUDOSOS (Anexo E)	(13.608)	(9.751)
Total Créditos por Servicios Corrientes	128.451	100.945

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

	\$ (000) Al 31/12/00	\$ (000) al 31/12/99
NO CORRIENTES		
CREDITOS INTERNACIONALES (Anexo G)	6.372	7.820
Total Créditos por Servicios No Corrientes	<u>6.372</u>	<u>7.820</u>
8.4. OTROS CREDITOS		
CORRIENTES		
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	2.052	2.020
DEUDORES VARIOS	1.294	1.400
SOCIEDADES ART. 33 (Nota 10)	-	670
ENCOTESA (Nota 2 e.6)	1.264	1.450
GARANTIAS DEPOSITADAS	325	320
DIVERSOS	-	330
Total Otros Créditos Corrientes	<u>4.935</u>	<u>6.200</u>
NO CORRIENTES		
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	2.396	3.120
DEUDORES VARIOS	-	900
SOCIEDADES ART. 33 - LEY 19.550 (Nota 10)	324	
CREDITOS CON EL ESTADO NACIONAL	1.710	
IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (Nota 5.g)	1.900	
Total Otros Créditos No Corrientes	<u>6.330</u>	<u>3.220</u>
PASIVO		
8.5. DEUDAS COMERCIALES		
CORRIENTES		
PROVEEDORES POR SERVICIOS COMUNES (Anexo G)	43.305	33.300
PROVEEDORES POR SERVICIOS CHEQUES DIFERIDOS	28.906	20.680
PROVEEDORES POR SERVICIOS INTERNACIONALES (Anexo G)	2.019	1.960
SOCIEDADES ART.33 - LEY 19.550 (Nota 10)	6.599	3.140
GIROS Y REMESAS	10.293	11.580
PAGOS Y COBROS POR CUENTA DE TERCEROS	46.325	20.820
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	-	1.320
Total Deudas Comerciales Corrientes	<u>137.447</u>	<u>92.830</u>
NO CORRIENTES		
PROVEEDORES POR SERVICIOS INTERNACIONALES (Anexo G)	5.374	6.410
SOCIEDADES ART.33 - LEY 19.550 (Nota 10)	348	1.910
Total Deudas Comerciales No Corrientes	<u>5.722</u>	<u>8.330</u>

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

	\$ (000) al 31/12/00	\$ (000) al 31/12/99
8.6. DEUDAS FINANCIERAS		
CORRIENTES		
BANCARIAS Y FINANCIERAS (Nota 14) (Anexo G)	20.624	45.208
PRESTAMO SINDICADO (Notas 10 y 14) (Anexo G)	18.000	-
POR IMPORTACIONES DE BIENES DE USO (Nota 12) (Anexo G)	1.383	1.383
SOCIEDADES ART. 33 - LEY 19.550 (Nota 10) (Anexo G)	33.184	-
INTERESES A PAGAR (Anexo G)	4.327	4.242
OTROS CARGOS FINANCIEROS A PAGAR	457	-
Total Deudas Financieras Corrientes	<u>77.975</u>	<u>50.833</u>
NO CORRIENTES		
BANCARIAS Y FINANCIERAS (Notas 10 y 14) (Anexo G)	233.180	251.180
POR IMPORTACIONES DE BIENES DE USO (Nota 12) (Anexo G)	5.219	6.603
Total Deudas Financieras No Corrientes	<u>238.399</u>	<u>257.783</u>
8.7. OTROS PASIVOS		
CORRIENTES		
CANON	130.851	16.019
PLAN REESTRUCTURACIÓN DE PERSONAL	16.257	-
RECONOCIMIENTO MAYORES COSTOS LABORALES	1.002	2.051
OTROS	3.098	2.391
Total Otros Pasivos Corrientes	<u>151.208</u>	<u>20.461</u>
NO CORRIENTES		
RECONOCIMIENTO MAYORES COSTOS LABORALES	14.696	14.962
Total Otros Pasivos No Corrientes	<u>14.696</u>	<u>14.962</u>
RESULTADOS		
8.8. RESULTADOS FINANCIEROS NETOS		
RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR ACTIVOS	2.924	8.854
RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR PASIVOS	(60.463)	(48.924)
Total Resultados Financieros Netos	<u>(57.539)</u>	<u>(40.070)</u>
8.9. OTROS EGRESOS NETOS		
CARGAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ALCANZADO POR EL PLAN DE REESTRUCTURACION (Nota 5.e.5)	(39.904)	-
OTROS INGRESOS	1.810	827
OTROS EGRESOS	(1.480)	(837)
Total Otros Egresos Netos	<u>(39.574)</u>	<u>(10)</u>

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP/ FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

	\$ (000) al 31/12/00	\$ (000) al 31/12/99
8.10. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
RECONOCIMIENTO DIFERENCIA COSTOS LABORALES (Nota 19)	-	7.211
HONORARIOS SOCIEDADES ART. 33 – Ley 19.550 (Nota 10.2)	-	(3.800)
Total Resultados Extraordinarios	-	<u>3.411</u>

9 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

A continuación se expone la composición de los fondos al 31 de Diciembre de 2000 y 1999

COMPOSICION DE FONDOS	\$ (000) al 31/12/00	\$ (000) al 31/12/99
Caja y Bancos	13.112	11.682
Valores a depositar	826	5.327
TOTAL DE FONDOS	13.938	17.009

10 - SALDO Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY 19.550 Y RELACIONADAS

- 1) Durante el segundo trimestre de 1998 Correo Argentino S.A. suscribió un acuerdo comercial con el Banco de Galicia y Buenos Aires que tiene por objeto la prestación de servicios financieros de la Red Galicia con la colaboración del Correo Argentino S.A. en sus propias agencias. El monto del contrato está compuesto por un precio fijo anual de \$ 7.200.000, un precio temporario de \$ 500.000 durante los cuatro primeros años, un precio adicional por cada agencia en la que se brinden los servicios durante el quinto y el sexto año y un precio aleatorio que consistirá en el 30% del eventual exceso sobre los resultados anuales positivos acumulados previstos en el Plan de Negocios. El plazo de duración del Acuerdo se fija en diez años renovables hasta la conclusión de la concesión.

Posteriormente se suscribió un acuerdo modificatorio de anticipo de precio a cuenta de futuros pagos por el acuerdo de Galicia Ahora que contempla el alquiler de 87 agencias A. Al 30/9/99 el

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

Banco Galicia adelantó la suma de \$ 5.000.000 y se expone en el rubro Deudas comerciales. Al cierre del ejercicio el monto pendiente de aplicación asciende a \$ 3.067.340,00.

- 2) Los Estados Contables reflejan al cierre del ejercicio anterior el reconocimiento único y extraordinario efectuado a Sideco Americana S.A. de un monto de \$ 3.800.000 por la colaboración otorgada en aspectos relacionados con asistencia técnica y asignación de recursos para el Take Over de Correo Argentino S.A. (Nota 8.10). Adicionalmente se acordó un honorario mensual de \$ 200.000 a partir del 30 de abril de 1999 por un plazo de 40 meses por la prestación de asesoramiento y asistencia permanente en diversas áreas de la empresa.

Los saldos de créditos y deudas al 31 de Diciembre de 2000 y 1999 con Sociedades del Art. 33 de la ley N° 19550, son los siguientes:

Activo	\$ (000) Al 31/12/00	\$ (000) Al 31/12/99
Créditos por servicios		
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	1.294	1.331
Sideco Americana S.A.	40	36
Socma Americana S.A.	112	100
Comunicación Dinámica S.A.	3	2
Total	1.449	1.469
Otros Créditos		
Comunicación Dinámica S.A.	324	678
Total	324	678

Pasivo	\$ (000) al 31/12/00	\$ (000) al 31/12/99
Deudas Comerciales		
Sideco Americana S.A.	2.934	334
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	3.376	4.213
Socma Americana S.A.	-	244
Comunicación Dinámica S.A.	637	264
Total	6.947	5.055
Deudas Financieras		
Sideco Americana S.A.	33.184	-
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	42.843	42.759
Total	76.027	42.759

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

Las operaciones con sociedades art. 33 ley 19.550 y relacionadas llevadas a cabo durante el ejercicio son las siguientes:

OPERACIONES	\$ (000)	\$ (000)
	al 31/12/00	al 31/12/99
Ventas		
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	13.280	13.992
Siemens Itron Business Service S.A.	282	996
Sideco Americana S.A.	8	10
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	-	155
Socma Americana S.A.	11	100
Macair Jet S.A.	1	101
Brink's Argentina S.A.	79	61
Servicio Electrónico de Pagos S.A.	2.485	-
Comunicación Dinámica	1	1
Servicios Recibidos y Gastos		
Siemens Itron Business Service S.A. (Servicios Informáticos - Honorarios)	16.674	16.884
Sideco Americana S.A. (Honorarios)	2.400	5.395
Macair Jet S.A. (Transporte Aéreo)	5.386	6.383
IECSA (Proyecto CTP)	26	2.011
Brinks Argentina S.A. (Transporte de Caudales)	1.781	1.390
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	-	59
Interbanking S.A.	-	2
Canale S.A.	-	135
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	-	3
Galicia Capital Markets S.A.	20	126
Comunicación Dinámica S.A.	910	373
Resultados Financieros		
Sideco Americana S.A.	4.050	2.410
Socma Americana S.A.	341	387
Banco Galicia y Buenos Aires S.A.	1.041	337
Macair Jet S.A.	32	(198)
Servicio Electrónico de Pagos S.A.	665	-
Siemens Itron Business Service S.A.	50	-
Brinks Argentina S.A.	44	-
Galicia S.A. Factoring y Trading	-	49

Los saldos y operaciones financieras con Relacionadas se informan en Nota 14.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

11 - CAPITAL SOCIAL

a) General:

Capital Suscripto	\$ 105.850.603
Capital Integrado	\$ 105.850.603
Capital Inscripto	\$ 105.850.603

El Capital Social se fija en la suma de \$105.850.603 representado por 105.850.603 de acciones escriturales de \$ 1 cada una con derecho a 1 voto por acción. Esta representado por dos tipos de acciones, clase A con un total de 14.819.088 de acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada y clase B con un total de 91.031.515 acciones. Los titulares de las acciones clase A serán los trabajadores de la Sociedad, con arreglo a lo previsto en el capítulo III "Programa de Propiedad Participada" de la ley 23.696.

Las acciones clase B serán intransferibles de no mediar autorización expresa del concedente.

Mediante acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas N° 3 de fecha 8 de julio de 1999, se resolvió:

- Aumentar el capital social en la suma de \$ 95.850.603 por medio de la capitalización de:
 - * Resultados no asignados al 31-12-98 \$ 4.864.051
 - * Reservas acumuladas accionistas clase A \$ 7.893.311
 - * Aportes irrevocables y préstamos con accionistas clase A y B \$ 77.800.710
 - * Aporte Corporación Financiera Internacional \$ 5.292.531
- Fijar una prima de emisión relacionada con el aporte de Corporación Financiera Internacional de \$ 0,288608417 por acción (equivalente a \$ 1.527.469).
- Llevar a cabo un nuevo aumento de capital en caso de que la Corporación Financiera Internacional decida capitalizar el préstamo subordinado por \$ 5.180.000 otorgado a Correo Argentino S.A. con fecha 26 de mayo de 1999 (nota 14.3).

La Secretaría de Comunicaciones, mediante la Resolución 18.770 del 2 de julio de 1999, autorizó a la Corporación Financiera Internacional a suscribir e integrar acciones representativas del capital de Correo Argentino S.A. hasta un 10 %.

Como consecuencia del aumento de capital mencionado, el capital queda distribuido de la siguiente manera:

- Sideco Americana: 73.276.963 de acciones ordinarias escriturales clase "B" de V.N. \$ 1 y 1 voto cada una, representativas del 69,23% del capital social.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

- Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.: 12.462.021 acciones ordinarias clase "B" de V.N. \$ 1 y 1 voto cada una, representativas del 11,77 % del capital social.
- Programa de Propiedad Participada: 14.819.088 acciones ordinarias escriturales clase "A" de V.N. \$ 1 y 1 voto cada una, representativas del 14% del capital social.
- Corporación Financiera Internacional: 5.292.531 acciones ordinarias escriturales clase "B" de V.N. \$ 1 y 1 voto cada una, representativas del 5% del capital social.

b) Programa de Propiedad Participada:

La sociedad emitirá acciones escriturales clase "A" destinadas a los empleados que opten por adherirse al Programa de Propiedad Participada. Estas acciones permanecerán en poder del PEN (Poder Ejecutivo Nacional) hasta tanto se implemente un Programa de Propiedad Participada conforme lo establece el Capítulo III de la ley 23.696 y sean transferidas a sus titulares con arreglo de un acuerdo general de Transferencia.

En caso de llegar a existir un remanente de acciones de Clase "A" no suscriptas, deberán ser ofrecidas a los restantes empleados de la Sociedad que deseen adherir al Programa de Propiedad Participada de acuerdo con las condiciones vigentes en ese momento.

Los accionistas de esta clase no podrán transferir sus tenencias, como así tampoco podrán cumplir con sus obligaciones de integración y ejercer sus derechos sino con arreglo al Programa de Propiedad Participada respectivo.

En ningún caso la proporción de la tenencia accionaria de la clase "A" será superior o inferior al 14 % de la totalidad del paquete accionario.

Las acciones de propiedad participada fueron integradas con el aporte de bienes muebles no registrables que efectuó el Estado, conforme al valor de libros de los mismos en el patrimonio de ENCOTESA por \$ 9.293.310,52. De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, el valor del capital correspondiente a dichas acciones es de \$ 1.400.000. El excedente de \$ 7.893.310,52 constituyó una reserva para capitalización del Programa de Propiedad Participada que fue aplicada al aumento de capital (ver punto a). Al concluirse la capitalización de la reserva, la Sociedad está obligada a financiar los futuros aumentos de capital de la clase, de forma que las nuevas acciones sean integradas con las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a las acciones originales, entendiéndose como acciones originales la totalidad de las acciones clase "A" integradas con anterioridad a la producción del supuesto y / o emitiendo bonos de participación en las ganancias para permitir su integración en el plazo de ley.

c) Aporte de los Socios

Con fecha 25 de Setiembre de 1997, la Sociedad recibió de sus accionistas clase "B" los siguientes aportes:

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

1. \$ 6.450.000 para completar la integración del capital social.
2. \$ 45.150.000 como aporte irrevocable para futuros aumentos de capital.

Estos fondos fueron depositados directamente por los accionistas al Estado Nacional por cuenta y orden del Correo Argentino S.A. en concepto de pago del canon correspondiente al primer semestre de concesión.

Con la finalidad de financiar el plan de inversión previsto para la reorganización y actualización tecnológica, los accionistas clase "B" efectuaron durante el mes de mayo de 1998 aportes por el monto de \$ 11.000.000. Dichos aportes, que de acuerdo a lo estipulado en el acta N° 72 del 29/06/98, fueran integrados como aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, fueron capitalizados, de acuerdo con la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas N° 3 del 08/07/99 (ver punto a).

Con fecha 14/09/00 mediante acta de Directorio N° 283 se resolvió aceptar la oferta de un aporte irrevocable del accionista mayoritario por un monto de U\$S 50.000.000.- ad referéndum de lo que resuelva la Asamblea General de Accionistas, con el objetivo de continuar con el plan de negocios delineados para el año 2000. Con fecha 10/10/00 se hizo efectivo el aporte irrevocable mencionado.

Con fecha 14/11/00 mediante acta de Directorio N° 292 se resolvió aceptar la oferta de un aporte irrevocable del accionista mayoritario por un monto de U\$S 8.900.000.- ad referéndum de lo que resuelva la Asamblea General de Accionistas, con el objetivo de continuar con el plan de negocios delineados para el año 2000. Con fecha 14/11/00 se hizo efectivo el aporte irrevocable mencionado.

d) Transferencia Accionaria

Con fecha 24 de marzo de 1998 Sideco Americana S.A. e Itron S.A. solicitaron, ante la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación en los términos del artículo 5° inc. D del estatuto social de la sociedad, autorización de la transferencia accionaria de la participación social de Itron S.A. a favor de Sideco Americana S.A.. Tal solicitud fue aprobada por el Decreto 471/98 del Poder Ejecutivo con fecha 30 de abril de 1998. Correo Argentino S.A. ha sido notificado mediante nota conjunta de los accionistas Itron S.A. y Sideco Americana S.A. de la transferencia de acciones operada por parte del accionista Itron S.A. a favor del accionista Sideco Americana S.A con fecha 23/12/98. En tal sentido, la transferencia de acciones del 40% (cuarenta por ciento) del capital y votos de Correo Argentino S.A., ha sido debidamente asentada a fojas 2 (dos) del Registro de Acciones de esta última. Con fecha 13 de marzo de 1998, el accionista Banco de Galicia ha manifestado su conformidad con la citada transferencia de acciones y renunció expresamente al derecho de acrecer establecido en el estatuto social. En virtud de dicha transferencia, el accionista Sideco Americana S.A. resultó titular del 73,5% de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad a dicha fecha. Correo Argentino S.A. ha sido notificada mediante la nota antes mencionada y ha tomado razón de la cesión de Aportes Irrevocables

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

efectuada por Itron S.A. a favor de Sideco Americana S.A. por la suma de \$ 21.000.000, así como de los resultados acumulados contabilizados por Correo Argentino S.A. al 31/12/97, y las utilidades devengadas a la fecha de la transferencia en el Ejercicio Económico anterior que correspondieren a las tenencias accionarias transferidas.

Se ha suscripto un contrato entre International Mail Corporation y Sideco Americana por el cual esta última se compromete a ceder a la primera el 69,23 % del capital de Correo Argentino S. A. Esta operación fue puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de obtener las autorizaciones y conformidades del caso.

Con relación a esta operación, la Sociedad ha tomado conocimiento que el 8 de marzo de 2001 el Directorio de Sideco Americana SA ha resuelto aprobar la rescisión del contrato mencionado precedentemente.

e) Restricciones

Sobre las acciones correspondientes a los accionistas Sideco Americana S. A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. se ha constituido derecho real de prenda en 1º grado sobre 85.738.984 acciones Clase "B" V.N. \$ 1 c/u y de 1 voto por acción a favor de: Banco Interamericano de Desarrollo, International Finance Corporation, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Río de la Plata S.A., Santander Riobank (Grand Cayman) y Citibank N.A. Suc. Buenos Aires, según contrato de prenda de fecha 8 de julio de 1999.

Sobre las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada se ha constituido derecho especial de usufructo sobre 14.819.088 acciones Clase "A" V.N. \$ 1 cada una y 1 voto por acción a favor de: Sideco Americana S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., según contrato de usufructo de acciones de fecha 12 de julio de 1999.

Lo mencionado anteriormente fue aprobado por la Secretaría de Comunicaciones mediante la Resolución Nº 18.770 de fecha 2 de julio de 1999.

12 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Como garantía de la operación crediticia firmada con Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) por un capital de U\$S 8.677.805, por la cual al cierre del ejercicio se adeuda (incluyendo intereses) \$ 6.622.266,92 (Nota 22.a), monto que se expone en el rubro Deudas Financieras en el pasivo, la sociedad ha constituido:

- a) Una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, sobre tres máquinas para clasificación automática de correspondencia y sobre dos máquinas para reconocimiento óptico de código de barras. Las máquinas se exponen en el rubro Bienes de uso, por un valor neto de \$ 7.986.871,81.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

- b) Un plazo fijo transferible de U\$S 839.000,00 (valor nominal) el cual se expone en el rubro Inversiones, en garantía del aval otorgado por el Banco CMF S.A. sobre la compra de máquinas clasificadoras.

13 - GARANTIAS OTORGADAS POR LA CONCESION

Con fecha 17 de Setiembre de 1997 se acreditó ante la Comisión Nacional de Comunicaciones la constitución de la garantía de ejecución del contrato de concesión celebrado el 26 de Agosto de 1997 de conformidad con lo previsto en el acta de Inicio de la Concesión.

La garantía otorgada es de U\$S 50.000.000 y se constituyó con una fianza solidaria de U\$S 7.265.000 emitida el 15 de Setiembre de 1997 por el Banco de Galicia y Buenos Aires y una póliza de seguro de caución por el importe de \$ 42.735.000 emitida el 17 de Setiembre de 1997 por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

Itron S.A. y Sideco Americana S.A. se constituyeron en avalistas y fiadores solidarios, lisos llanos y principales pagadores de las obligaciones contraídas por Correo Argentino S.A. con Aseguradora de Crédito y Garantías S.A. en virtud del contrato de seguro de caución.

Con fecha 23/12/98 y con motivo de la transferencia accionaria de Itron S.A. a Sideco Americana S.A., Socma Americana S.A. (controlante de Sideco Americana S.A.) asumió en forma exclusiva e irrevocable las obligaciones de Itron S.A. derivadas de la "fianza" y "garantía de ejecución".

14 - PRESTAMOS BANCARIOS

A partir del momento de la toma de la concesión, la Compañía puso en práctica una estrategia de financiamiento consistente en la rápida obtención de los fondos requeridos para el lanzamiento del plan de inversión previsto y la financiación del capital de trabajo. La implementación de esta estrategia permitió a Correo Argentino obtener un préstamo "puente" con entidades financieras locales, descripto en el punto 1 siguiente, y en forma paralela iniciar la negociación y estructuración de una facilidad crediticia de largo plazo con entidades internacionales.

Esta línea de trabajo dio como resultado la estructuración de las siguientes transacciones:

1. El 11/12/97 se suscribió un contrato de préstamo con los bancos de Galicia y Buenos Aires S.A., Riobank International y Citibank N.A. Nassau, por la suma total de U\$S 150.000.000 con vencimiento original el 09/12/98, pactada de acuerdo a condiciones normales de mercado para este tipo de operaciones. El día 8/12/98 Citibank N.A. Nassau transfirió el 50% de su participación total en el préstamo al Citibank N.A. sucursal Buenos Aires. Al vencimiento, el préstamo fue objeto de sucesivas prórrogas, en similares condiciones, hasta el día 18/6/99, fecha en la cual fue cancelado totalmente con los fondos provenientes de la operación descripta a continuación.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

2. El día 18/6/99 Correo Argentino S.A. suscribió un contrato de préstamo con los bancos de Galicia y Buenos Aires S.A., Río de la Plata S.A., Citibank N.A. sucursal Buenos Aires y Santander Riobank por un total de U\$S 150.000.000 por un plazo total de 5 años con un período de gracia para amortización del capital de 2,5 años y opción de precancelación a favor de la Compañía en cualquier momento de la vida del préstamo. La tasa de interés fue fijada en función de tasas de referencia del mercado financiero local y de acuerdo a condiciones de mercado habituales para este tipo de operaciones.

Los compromisos asumidos por la Compañía, con motivo de esta operación, así como la estructura de garantías acordada con los bancos es, en esencia, similar a la acordada para la operación que se describe en el punto 3 siguiente.

Con fechas 13/7/99 y 26/7/99, y cumpliendo con lo pactado en el contrato de préstamo suscripto, Correo Argentino S.A. procedió a precancelar U\$S 42.000.000 de esta operación con fondos provenientes del desembolso parcial de la operación descrita en el punto 3 siguiente. Luego de esta precancelación las participaciones de los bancos en este préstamo quedaron fijadas de acuerdo a la siguiente composición:

	U\$S
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	42.000.000
Citibank N.A. sucursal Buenos Aires	36.000.000
Banco Río de la Plata S.A.	30.000.000
Total	108.000.000

3. El día 26/05/99 Correo Argentino S.A. suscribió sendos contratos de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Financiera Internacional (CFI) por un total de U\$S 258.000.000. La transacción fue estructurada de la siguiente forma:

Banco Interamericano de Desarrollo

<i>Tramo</i>	<i>U\$S</i>	<i>Plazo total</i>	<i>Plazo gracia</i>	<i>Naturaleza del tramo</i>
A	75.000.000	8 años	3 años	Crédito directo del BID
B	54.000.000	6 años	2 años	Crédito sujeto a sindicación
	<u>129.000.000</u>			

Corporación Financiera Internacional

<i>Tramo</i>	<i>U\$S</i>	<i>Plazo total</i>	<i>Plazo gracia</i>	<i>Naturaleza del tramo</i>
A	63.000.000	8 años	3 años	Crédito directo del CFI
B	54.000.000	6 años	2 años	Crédito sujeto a sindicación
C	5.180.000	10 años		Crédito directo del CFI con opción a capitalización
Equity	6.820.000			Participación accionaria (Ver nota 11.a)
	<u>129.000.000</u>			
Total facilidad	<u><u>258.000.000</u></u>			

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAR. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

La tasa de interés aplicable a los tramos A ha sido fijada tomando como referencia la tasa LIBOR para 180 días más un spread de 4,25 %.

A la fecha de cierre del ejercicio los tramos A y C, el aporte de capital y prima de emisión (conceptos que totalizan U\$S 150.000.000) han sido íntegramente desembolsados por CFI y BID, siendo aplicados los fondos a la cancelación de deuda financiera de corto plazo.

En la medida que las condiciones de mercado financiero sean adecuadas, la compañía conjuntamente con la CFI y el BID, llevarán a cabo la sindicación del tramo B de la transacción (U\$S 108.000.000) aplicando los fondos obtenidos a la precancelación de la facilidad otorgada por los bancos locales por igual monto.

La estructura básica principal de garantías del préstamo, la cual es compartida por los organismos multilaterales con los bancos otorgantes de la facilidad de U\$S 150.000.000 (ver punto 2 precedente), es la siguiente:

- ✓ Cesión fiduciaria en garantía a favor de los bancos otorgantes de los ingresos de ciertos clientes corporativos de la compañía.
Con fecha 17/09/99 se celebró un contrato con los bancos otorgantes del préstamo, por el cual los mismos serán beneficiarios de todos los derechos de la Sociedad a recibir pagos en virtud de una serie de acuerdos celebrados con clientes corporativos expresamente determinados como también de todos los derechos, acciones futuras en virtud de dichos acuerdos para obtener el cobro efectivo de los importes adeudados.
- ✓ Cesión a favor de los bancos otorgantes por parte de los accionistas de la Compañía de la eventual indemnización pagada por el Gobierno Nacional ante el supuesto de rescisión anticipada del contrato de concesión por causas no imputables a Correo Argentino. La cesión fue aprobada por la Secretaria de Comunicaciones mediante Resolución N° 18.770 del 2 de Julio de 1999.
- ✓ Compromiso de Socma Americana S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. a efectuar aportes a la Compañía bajo la forma de aportes de capital o préstamos subordinados en el caso de faltantes de fondos no previstos en el plan financiero presentado por la Compañía a los Bancos. Este compromiso subsiste solo hasta la fecha de cumplimiento del "Project Completion" el cual se determinará en base al cumplimiento de las condiciones enumeradas en el párrafo siguiente.
- ✓ Aval del Banco de la Nación Argentina a favor de los acreedores por un monto de hasta U\$S 30.000.000. Esta garantía, al igual que la anterior, también debe mantenerse solo hasta "Project Completion".

El "Project Completion" se alcanzará cuando se completen las principales inversiones definidas en el plan de la Compañía y asimismo se verifiquen los siguientes ratios financieros:

- (i) Ratio de cobertura del Servicio de deuda: no menor a 1,3.
- (ii) Ratio deuda a largo plazo / equity: no superior 2,5.
- (iii) Ratio activo corriente / pasivo corriente: no menor a 1,0.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

Por último la Compañía también asume el compromiso de cumplir con ciertas condiciones o "covenants", siendo los principales:

- ✓ El pago anual de alquileres no puede superar los U\$S 50.000.000.
- ✓ El pago de dividendos solo puede tener lugar después de alcanzado "Project Completion"
- ✓ Las inversiones en activos no corrientes, fuera de las consideradas en el plan de inversiones de la compañía, no pueden superar los U\$S 20.000.000 por año.
- ✓ La compañía puede contraer deuda financiera de corto plazo con terceros hasta un monto fijo de U\$S 50.000.000.
- ✓ La compañía puede otorgar avales y garantías, adicionales a las otorgadas con motivo del préstamo, solo en la medida que las mismas se relacionen con el giro normal del negocio.
- ✓ Se deben mantener al día el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En virtud de la situación planteada con relación al pago del canon semestral y en cumplimiento de las obligaciones de información asumidas por Correo Argentino en los respectivos contratos de préstamo con los Organismos Multilaterales y el Sindicato de Bancos Locales, la Compañía ha informado a las instituciones financieras del estado pormenorizado de la negociación en curso, así como también de las intimaciones de pago de canon recibidas y de los respectivos recursos interpuestos ante las mismas.

En vista de la importancia de la cuestión se ha consensuado con las mencionadas instituciones financieras mantener contactos regulares de manera tal de efectuar un seguimiento del avance y estado de la negociación encarada.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Dirección de la Sociedad no tiene conocimiento de que exista la intención de parte del BID, CFI y los bancos de Galicia y Buenos Aires S.A., Citibank N.A. sucursal Buenos Aires y Río de la Plata Sociedad Anónima de cursar ninguna comunicación en relación con incumplimientos de los compromisos financieros y de ratios establecidos en los respectivos contratos de préstamo.

4. La concreción de la transacción detallada en el punto anterior ha permitido a Correo Argentino S.A. reestructurar la deuda financiera de corto plazo, cuya composición al cierre del ejercicio es la siguiente:

ENTIDAD	CAPITAL	VTO.	Garantías
Banco de la Nación Argentina	U\$S 14.000.287,10	22/08/01	Aval de Socma Americana S.A.
Banco de la Ciudad de Buenos	U\$S 500.000,00	27/03/01	Cesión crédito comercial en Garantía
Banco Río de la Plata	U\$S 600.000,00	06/02/01	A sola firma
Comafi	U\$S 4.000.000,00	18/01/01	Aval de Socma Americana S.A.
Otros bancos	\$ 1.454.749,68	(1)	

En noviembre de 2001, vence la primer cuota de capital del tramo "B" del Préstamo Sindicado por U\$S 18.000.000.

Iniciado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

Adicionalmente, durante el presente ejercicio Sideco Americana S.A. ha respaldado financieramente a Correo Argentino S.A. mediante la concreción de operaciones de préstamo que al 31/12/00 ascienden a U\$S 32.857.917,00- y el desembolso de aportes irrevocables de capital por U\$S 50.000.000 y U\$S 8.900.000 el día 10/10/00 y el 14/11/00 respectivamente. Respecto de los préstamos estos fueron pactados a la tasa de interés vigente en el mercado, con vencimiento original el 05/01/01 y fueron renovados a esa fecha.

(1) Los vencimientos de estas operaciones se verifican entre el 1/01/01 y el 16/01/01. Los préstamos cuyo vencimiento operaron entre el cierre del ejercicio y la fecha de revisión han sido renovados.

15 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

La Ley N° 19550 y el estatuto de la Sociedad establecen que se destinará a reserva legal no menos del 5% de las utilidades líquidas y realizadas, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito.

Tal como se expone en la nota 14.3, existe además una restricción a la distribución de resultados derivada del préstamo bancario sindicado de U\$S 108.000.000 y de los provenientes de la Corporación Financiera Internacional y Banco Interamericano de Desarrollo de U\$S 150.000.000.-

16 - OTRAS RESTRICCIONES

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, Correo Argentino S.A., está sujeto a determinadas obligaciones:

- La concesión no podrá ser cedida total ni parcialmente sin autorización expresa del Poder Ejecutivo Nacional. Toda transferencia que se hiciese violando tal autorización será nula.
- Las tarifas de los Servicios Postales Básicos Universales no podrán ser aumentadas durante todo el plazo de la concesión. Sólo cuando se aumenten los tributos que gravan la actividad del concesionario por los Servicios Postales Básicos Universales, de telegrama y cartas documento y los servicios electorales el Concesionario podrá incrementar las tarifas.
- Deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones emergentes de la concesión y acuerdos internacionales actuales y futuros que conciernan a la administración postal argentina estando a cargo del Estado Nacional los costos que ello implique.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

- Si el concesionario quisiera participar en organizaciones internacionales ya existentes o a crearse deberá pedir autorización al concedente, dejando aciarado que no representa a la República Argentina salvo autorización expresa de la autoridad competente.
- Se obliga a tomar y mantener vigente seguros para cubrir:
 - riesgo de incendio de los bienes inmuebles propiedad del concedente
 - responsabilidad civil por daños que puedan sufrir empleados y terceros derivados de la actual Ley de Riesgos de Trabajo.

17 - APERTURA Y PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CRÉDITOS Y DEUDAS

A continuación se expone la apertura de las colocaciones de fondos, créditos y deudas, en función de los plazos estimados de cobro o pago y del interés que devengan.

RUBRO	VENCIDO \$ (000)	SIN VTO. \$ (000)	A VENCER \$ (000)
<i>Inversiones</i>	-	2	
			844
	-	2	844
<i>Créditos por Servicios</i>	86.452	6.238	
			48.690
			661
			18
			6.372
<i>Previsión Créditos Dudosos</i>	(13.608)		
	72.844	6.238	55.741
<i>Otros Créditos</i>	1.033	3.341	
			1.727
			367
			311
			191
			735
			730
			448
			2.382
	1.033	3.341	6.891

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E./CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

RUBRO		VENCIDO \$ (000)	SIN VTO. \$ (000)	A VENCER \$ (000)
Deudas Comerciales	(***)	36.665	16.741	
	01/01/01 al 31/03/01			69.418
	01/04/01 al 30/06/01			10.638
	01/07/01 al 30/09/01			3.594
	01/10/01 al 31/12/01			391
	01/01/02 al 31/12/02			5.722
		36.665	16.741	89.763
Leasing Financiero				
	01/01/00 al 31/03/01			390
	01/04/01 al 30/06/01			219
	01/07/01 al 30/09/01			86
	01/10/01 al 31/12/01			86
	01/01/02 al 31/12/02			159
				940
Deudas Financieras (*)				
	01/01/01 al 31/03/01(****)			41.801
	01/04/01 al 30/06/01			6.321
	01/07/01 al 30/09/01			11.161
	01/10/01 al 31/12/01			18.692
	01/01/02 al 31/12/02			62.475
	01/01/03 al 31/12/03			62.306
	01/01/04 al 31/12/04			44.139
	01/01/05 al 30/04/09			69.479
		-	-	316.374
Rem. y Cs. Ss.		502		
	01/01/01 al 31/03/01			29.706
	01/04/01 al 30/06/01			3.557
	01/07/01 al 30/09/01			1.001
	10/01/01 al 31/12/01			501
	01/01/02 al 31/12/02			507
	01/01/03 al 31/12/05			221
		502	-	35.493
Cargas Fiscales	01/01/01 al 31/03/01			5.447
		-	-	5.447

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999**

RUBRO	VENCIDO \$ (000)	SIN VTO. \$ (000)	A VENCER \$ (000)
Otros Pasivos	132.664		
01/01/01 al 31/03/01			9.664
01/04/01 al 30/06/01			8.379
01/07/01 al 30/09/01			251
01/10/01 al 31/12/01			250
01/01/02 al 31/12/02			1.002
01/01/03 al 31/12/03			1.002
01/01/04 al 31/12/04			1.002
01/01/05 al 31/12/16			11.690
	132.664		33.240
Previsiones y Provisiones		13.668	
	-	13.668	-

(*) Devenga Intereses a tasa fija: \$ (000) 46.065. Devenga intereses a tasa variable: \$ (000) 265.198.
 (**) Vencidos: Créditos con organismos oficiales \$ (000) 54.468, Créditos con privados \$ (000) 31.984. Sin vencimiento: Comisiones por la operatoria de pago por cuenta y orden de: ANSES \$ (000) 2.885, Ministerio de Trabajo \$ (000) 3.295 y \$ (000) 58 con otros.
 (***) Incluye \$ (000) 11.306 en concepto de sobrantes por pagos no reclamados de la operatoria de pago por cuenta y orden del ANSES y Ministerio de Trabajo. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, las liquidaciones correspondientes a los períodos de beneficio Junio 1999 – Octubre 2000 del Ministerio de Trabajo y Abril 1999 – Setiembre 2000 del ANSES por los conceptos mencionados, fueron presentados en forma mensual a los organismos sin haberse expedido, los mismos, al respecto.
 (****) Incluye \$ (000) 33.508 de préstamos financieros y bancarios que a la fecha de emisión de los presentes estados contables han sido renovados.

18 - ACTAS ACUERDO CON ENTIDADES GREMIALES

Durante el ejercicio finalizado el 31/12/97 se llevaron a cabo tratativas tendientes a reformular las relaciones contractuales con entidades gremiales. Como consecuencia de ello se firmaron acuerdos que incluyen importantes definiciones en materia de organización del trabajo, distribución de la jornada, simplificación del esquema de remuneración y beneficios.

Acuerdo Marco FOECOP

El 11/12/97 la Sociedad celebró cuatro Actas Acuerdo con la Federación de Obreros y Empleados del Correo Oficial y Privados y las asociaciones sindicales de primer grado que la integran (FOECOP). En las mismas se acordó, fundamentalmente lo siguiente:

- a) extensión del período de prueba a 180 días, del personal ingresante y del que pertenezca a la bolsa de trabajo de FOECOP y/o sus entidades adheridas;

Inicialado a los efectos de su identificación con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

- b) creación de dos nuevas categorías laborales;
- c) jornada laboral de 48 horas;
- d) mecánica para reconocer un adicional remunerativo proporcional;
- e) derogación de la obligación de contribución a cargo de la sociedad con destino a la ex Caja Complementaria de Previsión para el Personal de la Jurisdicción de Comunicaciones (CAPRECOM) a partir de que el personal beneficiario de esa Caja sea transferido al ANSES;
- f) aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo 80/93 al ámbito de actuación de FOECOP;
- g) necesidad de renegociar el citado convenio colectivo, quedando designados los miembros paritarios;
- h) FOECOP se obligó a gestionar ante la Secretaría de Comunicaciones el reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional de que se destine parte de las inversiones comprometidas por la sociedad en la documentación contractual de la concesión a programas vinculados con la capacitación y mejoramiento de condiciones al personal, como ser fomento de actividades culturales y esparcimiento, servicios asistenciales y asignación de materiales y medios para facilitar el desempeño de las tareas.
- i) la empresa abonó \$ 55.000 mensuales a FOECOP entre el 01/01/98 y el 30/04/98 para destinarlos a actividades culturales y de esparcimiento del personal comprendido en el ámbito del FOECOP, los mencionados importes fueron depositados a sus respectivos vencimientos.

Acuerdo marco FEJEPROC

El 30 de Diciembre de 1997 se firmaron Actas Acuerdo con la Federación del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Estado y Comunicaciones y ENCOTESA (FEJEPROC). En las mismas se estableció:

- a) reconocer a FEJEPROC un importe de \$ 30.000 mensuales hasta el 30 de Junio de 1998 para destinarlos a actividades culturales y de esparcimiento del personal comprendido, los mencionados importes fueron depositados a sus respectivos vencimientos.
- b) gestionar el traspaso al ANSES de los beneficiarios de la CAPRECOM, previéndose la suspensión de la contribución patronal a dicha Caja y el mantenimiento de esa obligación si el traspaso no se produce.

El Directorio ha ratificado por unanimidad las mencionadas Actas Acuerdo que han sido homologadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con fecha 16 de enero de 1998.

Transferencia de Beneficiarios de Caprecom al Anses

En virtud de lo dispuesto por el decreto 1327/98 de fecha 10 de noviembre de 1998 del Poder Ejecutivo Nacional la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se hará cargo con efecto retroactivo al 1 de Setiembre de 1997 del pago de las prestaciones complementarias correspondientes a los beneficiarios de la Caja Complementaria de Previsión para el Personal de la Jurisdicción Comunicaciones (CAPRECOM).

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP/ FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

Procedimiento preventivo de crisis - Acuerdo Marco

Por razones estructurales de carácter laboral que determinaban un permanente desequilibrio económico financiero, Correo Argentino S.A. inició el 08/08/00 un procedimiento preventivo de crisis (Ley 24.013 – Cap. VI art. 98/105) en el cual se arribó a la firma de determinados acuerdos.

Con fecha 25 de setiembre de 2000 se llevó a cabo la firma de un mismo acuerdo con FOECYT y FOECOP a través de los cuales se acordó:

- a) reformulación de la estructura salarial del Convenio Colectivo de Trabajo 80/93 "E".
- b) modificación del régimen de viáticos que prescribe el Convenio Colectivo de Trabajo 80/93 "E"
- c) estabilidad de los trabajadores representados por un plazo de 4 años.
- d) Cláusula de paz social durante todo el periodo de estabilidad.
- e) Las partes ratifican el acuerdo suscripto el 23/12/99, conviniendo que las horas extras que se realicen desde el 1º al 15 de cada mes serán abonadas con los haberes de ese mismo mes. Las que se efectúen con posterioridad a esa fecha, serán abonadas conjuntamente con las remuneraciones del mes siguiente.
- f) Las partes convienen en utilizar la modalidad de Contrato de Trabajo con prestaciones discontinuas.

El acuerdo fue homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos mediante Resolución Ss. R. L. N° 158 del 9/10/00 y notificado el 10/10/00.

El 23/10/00 se alcanzó un acuerdo con AATRAC y el 25/10/00 con FEJEPROC, ambos acuerdos de iguales características y contenidos que los alcanzados con FOECYT y FOECOP.

Los acuerdos fueron homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos mediante Resolución Ss. R. L. N° 43 del 13/02/01 y notificados el 02/03/01.

19 - RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIA DE COSTOS LABORALES

Por medio de la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 2471, el Estado reconoció a la Sociedad la suma de \$ 31.158.270,34 fijada al 1º de agosto de 1998- como el resarcimiento total de las diferencias de costos laborales derivadas de modificaciones que en materia de personal se produjeron entre la fecha del llamado a licitación y la fecha de toma de posesión de la concesión de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en el Contrato de Concesión. El relevamiento y la determinación del monto resarcitorio fue efectuado por la Secretaría de Comunicaciones, con la intervención de la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Auditoría Interna de ENCOTESA E.L..

Tal como se indica en nota 5.e.4.2, el monto total reconocido mediante la Resolución conjuntamente con otros créditos mantenidos con el Estado Nacional (en su carácter de poder concedente) reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones, con más sus intereses resarcitorios e IVA fueron utilizados para cancelar, mediante la compensación de dichos créditos, la obligación relacionada con el pago del canon correspondiente al semestre marzo-agosto de 1999.

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.R.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

El monto correspondiente al reconocimiento de las diferencias de costos laborales incurridas desde el inicio de la concesión hasta el 31 de diciembre de 1998, de \$ 7.211.000 se incluyó al 31/03/99 en el estado de resultados como Resultados Extraordinarios (Nota 8.10) incluyéndose el monto aún no devengado, como un pasivo no exigible a su valor actual neto, en el rubro Otros Pasivos Corrientes y No Corrientes por un total de \$ 15.698.132,62. El mismo fue calculado en base al personal objeto del reconocimiento existente en la nómina de la empresa al cierre del ejercicio.

20 - ACTAS ACUERDO CON ORGANISMOS OFICIALES

Con fecha 17 de setiembre de 1999 Correo Argentino y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) suscribieron un acuerdo con el fin de determinar y posteriormente cancelar los créditos recíprocos, comisiones facturadas al organismo por servicios monetarios, expuestos en el rubro créditos por servicios y deudas provenientes de la operatoria de pago por cuenta y orden de la ANSES expuestas en deudas comerciales.

Con fecha 9 de diciembre de 1999 se reconocieron mediante actas de compensación los montos derivados de los créditos recíprocos, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y ANSES con Correo Argentino S.A.. El crédito a favor de Correo Argentino S.A. con la ANSES ascendía a \$ 9.188.443 (devengado hasta junio de 1999) y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a \$ 16.449.357 (devengado hasta mayo de 1999). Por lo expuesto, al cierre del ejercicio anterior han sido neteadas las partidas del activo y pasivo corriente hasta la concurrencia de los montos reconocidos. Con fecha 28/03/00 y 11/04/00 se firmaron con la ANSES actas de conciliación por un monto total de \$ 4.052.147,41 y \$ 511.386,46 respectivamente por la deuda de Correo Argentino proveniente de la operatoria de pago por cuenta y orden de la ANSES devengada hasta el mes de enero del corriente año.

Con fecha 13/06/00 se firmaron con la ANSES actas de conciliación por un monto total de \$ 485.980,93 y \$ 544.439,48 por la deuda de Correo Argentino S.A. proveniente de la operatoria de pago por cuenta y orden de la ANSES devengada por los meses de febrero y marzo respectivamente del corriente año.

Con fecha 02/08/00 se firmó con la ANSES acta de conciliación por un monto total de \$ 538.140,21 por la deuda de Correo Argentino S.A. proveniente de la operatoria de pago por cuenta y orden de la ANSES devengada por el mes de febrero del corriente año.

Dicha deuda ha sido compensada con créditos que Correo Argentino S.A. mantenía con el mencionado organismo. Al cierre del presente ejercicio fueron neteadas las partidas de activo y pasivo corriente hasta la concurrencia de los montos reconocidos en las actas de conciliación.

21 - RECLAMOS TRIBUTARIOS

Existen jurisdicciones provinciales que han efectuado reclamos en relación con tributos vinculados al contrato de concesión por un monto aproximado de \$ 3.750.000 de capital - no incluye eventuales recargos -. La compañía ha efectuado los descargos pertinentes fundados en, declaraciones expresas del Estado Nacional en el contrato de concesión en cuanto a la improcedencia de tales tributos,

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. C.F. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

opiniones legales independientes incluidas en la documentación relacionada con la licitación y jurisprudencia aplicable.

En opinión de la Dirección de la Sociedad y sus asesores legales la resolución de los reclamos existentes o de cualquier otro reclamo futuro de naturaleza similar al ya efectuado no afectarán los resultados de la Compañía.

22 - CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE CLASIFICACIÓN – NUEVAS OPERACIONES

a) Con fecha 2 de junio de 1998 la Secretaría de Comunicaciones, mediante Resolución 1368/98, autorizó la construcción de una nueva planta de clasificación automática de correspondencia y el posterior traslado del Centro Postal Internacional sito actualmente en la calle Comodoro Py N° 2.050.

En la misma Resolución aprueba la implementación del nuevo sistema de codificación postal de la República Argentina.

A fin de cumplir con el plan de modernización y automatización de la operatoria y la mejora de los estándares del servicio Correo Argentino S.A. ha firmado un contrato con Siemens ElectroCom GmbH & Co. Konstanz por la compra de equipos para las nuevas instalaciones. Con fecha 30-09-98 y 03-12-98 se concretaron las firmas de dos "Loan Agreement" con Kreditanstalt für Wiederaufbau para financiar la compra a realizarse por un monto de DM 12.895.095 y DM 2.275.605 respectivamente. La moneda de la operación es dólar estadounidense y el monto, el equivalente a la cantidad de marcos alemanes, siendo \$ 6.622.266,92 el total adeudado al cierre del ejercicio, el que se expone en el rubro Deudas Financieras corrientes y no corrientes.

Se prevé que el 85 % del capital, es decir DM 12.895.095, será devuelto en catorce pagos semestrales con seis meses de gracia con un interés del 6,27 % Tasa Nominal Anual. El Kreditanstalt für Wiederaufbau ha extendido a favor de SIEMENS ELECTROM GmbH & Co carta de pago por U\$S 7.335.806, por el primer y segundo embarque recibido, con un aval bancario emitido por el Banco de la Nación Argentina. Para el financiamiento del 15 % restante, es decir DM 2.275.605, se prevé que el capital será devuelto en ocho pagos semestrales con seis meses de gracia.

Las máquinas clasificadoras se encuentran ocupadas al 70 % de su capacidad. Este porcentaje de utilización se estima crecerá en función del aumento de la recepción de piezas maquinables.

b) La Sociedad ha finalizado la implementación del sistema administrativo contable integrado "SAP". A tal efecto las distintas áreas de la empresa, han trabajado en los procesos que culminaron con el lanzamiento del proyecto en el mes de diciembre de 1998. Actualmente se está trabajando a fin de optimizar la funcionalidad de los distintos módulos, en especial el de presupuesto y gestión. Asimismo la Compañía está evaluando la implementación del Business Information Warehouse del sistema SAP.

c) En virtud del proceso de automatización de sucursales que se sigue llevando a cabo, al cierre del período han sido inauguradas 232 sucursales automatizadas. Este proyecto forma parte del plan de reestructuración tecnológica que tiene por objeto efficientizar la operatoria y brindar mejores servicios a

Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77

CORREO ARGENTINO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2000 y 1999 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 y 1999

la comunidad. Asimismo y relacionado con el plan de reestructuración tecnológica citado, la firma Siemens Itron Business Services se encuentra ejecutando un contrato vinculado al diseño del software aplicativo Mosaic y su implementación en sucursales, la provisión de un nuevo sistema de operaciones de telegrafía y red de comunicaciones y el sistema nacional de giros.

d) Se ha firmado un acuerdo entre CORREO ARGENTINO S.A. y WESTERN UNION F.S. Inc. de los Estados Unidos para el desarrollo en forma conjunta del servicio de transferencias de dinero. El objetivo de la firma del acuerdo apunta al incremento a través de la unión de las dos Empresas líderes en transferencias monetarias- del servicio de envío y recepción de dinero dentro y fuera del país de una manera ágil y confiable. El 27 de diciembre de 1999 comenzó a operar el nuevo sistema de giros nacionales para esta operatoria. Western Union, una de las empresas más importantes del mundo en transferencias de dinero, ha depositado su confianza en Correo Argentino para que lleve adelante por cuenta y orden de Western Union la operatoria del negocio a escala nacional. Por esta razón, el Correo contrató los servicios de la empresa Siemens Itron Business Services para que desarrollara dos sistemas que, operando en forma conjunta, permitan a los puntos de venta realizar transacciones de envío y pago de dinero en tan sólo unos minutos.

e) El día 14 de enero de 1999, se ha celebrado un contrato con la firma SIEMENS IT SERVICES S.A., que tiene por objeto la prestación por parte de la Sociedad, de los servicios de distribución de DNI, Finishing, Entrega Puerta a Puerta, Entrega de Bolsines y Distribución de Padrones.

Esta contratación con la Sociedad resulta de la decisión de SIEMENS IT SERVICES S.A. de reemplazar a quien había sido designado originariamente para la distribución de los DNI; y en orden a las previsiones del Contrato Principal que la mencionada firma tiene suscripto con el Estado Nacional, SIEMENS IT SERVICES S.A. ha solicitado de éste la pertinente autorización para el reemplazo. Dicha autorización, constituye la condición para la entrada en vigencia del contrato con la Sociedad.

El plazo de duración es idéntico al del Contrato que SIEMENS IT SERVICES S.A. ha suscripto con el Estado Nacional, es decir, de seis años contados a partir de su entrada en vigencia; el mismo es renovable automáticamente por dos períodos de tres años cada uno.

SIEMENS IT SERVICES S.A. ha otorgado a la Sociedad exclusividad en lo atinente a la prestación de los servicios objeto del contrato.

f) Con el fin de llevar a cabo el desarrollo de algunos proyectos de inversión se han firmado contratos de Leasing con The Capita Corporation de Argentina S.A. y Hewlett Packard Argentina S.A. A través de los contratos suscriptos se han incorporado al actual equipamiento los equipos necesarios para establecer la red de comunicaciones con nodos concentradores (leasing con The Capita Corporation de Argentina S.A.) y los servidores centrales (leasing con Hewlett Packard) necesarios para correr las aplicaciones de People Soft, Giros y transferencias, Track and Trace y el soft necesario para generar las interfaces del sistema Mosaic de sucursales automatizadas.



Inicialado a los efectos de su identificación
con nuestro informe con salvedades de fecha 9 de marzo de 2001

HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
C.P.C.E. CAP. FED. T° 1 F° 77